

PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE ACCESO A INTERNET

INTRODUCCIÓN:

El Ministerio de Salud Pública de la República de Cuba reconoce que Internet constituye un medio de información y comunicación fundamental para apoyar el cumplimiento de su misión.

PROPÓSITO:

El presente procedimiento establece los lineamientos generales para la conexión a Internet de las instituciones del MINSAP incluidos los aspectos relativos a la seguridad y responsabilidad institucional que se derivan de esta conexión.

PRINCIPIOS:

1. Internet como herramienta para cumplir la misión de las instituciones de salud:

- a. Declaración.
Por un problema de capacidad del ancho de banda con que cuenta el MINSAP solo se podrán conectar a Internet las Instituciones de Subordinación Nacional y Provincial para respaldar el cumplimiento de sus misiones.
- b. Razón:
Internet constituye un medio que facilita el acceso a la información y la comunicación de las instituciones de salud y puede ayudar mucho al cumplimiento eficiente de su misión. Esto cobra especial importancia en el contexto de la búsqueda de la excelencia en la salud pública cubana y su proyección internacionalista.
- c. Implicaciones:
Las instituciones deben contar con las condiciones para poder conectarse y hacer uso efectivo de este medio. Ello supone disponer de medios de computación y comunicación así como con los recursos para sostener los costos asociados a este servicio los cuales serán garantizados por el Ministerio de acuerdo con sus prioridades.

2. Prioridad del uso social de Internet:

- a. Declaración.
El Ministerio prioriza el uso social de Internet.
- b. Razón:
Es política del país, como nación socialista priorizar el uso social de sus recursos y promover la solidaridad y la cooperación. Los recursos de los que dispone el Ministerio y el país son limitados y por tanto debe priorizarse el uso social de este medio.
- c. Implicaciones:
Se priorizan las conexiones institucionales con respecto a las conexiones individuales y en especial el acceso desde bibliotecas, laboratorios y otras facilidades en red que garanticen un uso más racional de este servicio.

3. Cumplimiento de la legalidad y de las normas de control interno establecidas para todas las unidades del MINSAP.
 - a. Declaración.

El Ministerio enfatiza que la conexión y el acceso a Internet de sus instituciones está sujeta al cumplimiento de las leyes, reglamentos y políticas vigentes en el país y se da en el contexto de los principios de seguridad razonable que deben cumplir las instituciones como parte del Control Interno de sus unidades.
 - b. Razón:

Internet es un medio que ofrece numerosas ventajas pero que también implica riesgos que deben ser considerados por cada entidad y que exigen un adecuado manejo de los mismos y la creación de condiciones para que estos sean minimizados y controlados.
 - c. Implicaciones:

Para que las instituciones de salud puedan conectarse a Internet deberán cumplir con el requisito de contar con el Plan de Seguridad Informática de su unidad aprobado y certificado por una institución acreditada al efecto, contar con la aprobación del Ministro o la autoridad en quien haya delegado esta aprobación. Con esta aprobación la institución podrá recibir el servicio de acceso del Proveedor de Servicios de Internet aprobado.

4. Garantía de condiciones para el acceso.
 - a. Declaración.

El Ministerio de Salud Pública trabajará para garantizar las condiciones de infraestructura y comunicaciones que permitan hacer efectivo el acceso a Internet de sus instituciones.
 - b. Razón:

No se cuenta en el país aún con infraestructura informática y de comunicaciones que garantice de manera inmediata la conexión de todas las instituciones de salud lo que exige priorizar instituciones y áreas así como el trabajo conjunto con otros organismos nacionales para garantizar el acceso a Internet. También hay que garantizar planificadamente el respaldo financiero que esta actividad supone y hacer un uso racional de la misma.
 - c. Implicaciones:

El Ministerio de Salud Pública mediante su red Infomed y conjuntamente con el Ministerio de Informática y Comunicaciones y su empresa ETECSA y los organismos nacionales que sea necesario trabaja para garantizar progresivamente las facilidades de infraestructura informática y de comunicaciones para lograr la conexión progresiva y ordenada de todas las instituciones de salud y la asignación de los recursos correspondientes así como su sostenibilidad.

5. Uso intensivo y activo en función de la misión de la organización.
 - a. Declaración.

La conexión y el acceso de las instituciones de salud a Internet deben acompañarse del fortalecimiento de la infraestructura informática y telemática en sus respectivos centros, fomentar la cultura en el uso de la información y aprovechar las ventajas que ofrece el medio para promover sus servicios, dar a conocer sus logros y fomentar la colaboración, permitiendo un impacto real de este recurso en el mejoramiento de la calidad del sistema de salud cubano

b. Razón:

Internet cuesta y está dirigido a hacer más eficiente el trabajo de las instituciones de salud por lo que es fundamental su uso intenso y dirigido a cumplir las metas de la institución. También Internet es un medio interactivo y debe verse como una vía no sólo para consumir sino también para producir y participar activamente defendiendo la presencia de la salud pública cubana en la red.

c. Implicaciones:

La conexión y acceso a Internet debe asociarse al logro de metas concretas, a la formación de dirigentes y trabajadores de la unidad para que lo usen efectivamente, a su vinculación con la mejora de los indicadores de la actividad de la institución y al perfeccionamiento de la infraestructura, a elevar la presencia de la salud pública nacional e internacionalmente. Se deberá continuar desarrollando por tanto la producción de fuentes de información y servicios nacionales como los desarrollados en Infomed por las instituciones de salud cubanas.

ALCANCE

La presente política debe ser aplicada y promovida por todos los cuadros del MINSAP a los diferentes niveles y está dirigida a utilizar de la manera más eficiente y creativa las ventajas que ofrecen las nuevas tecnologías de la información, para elevar la calidad de la salud pública cubana, al propio tiempo que subraya la enorme responsabilidad que tiene cada uno en velar porque Internet se use con tales fines y en concordancia con los principios éticos, morales y legales de la sociedad cubana.

El responsable máximo por el cumplimiento de la presente política es el director de cada institución de salud de acuerdo con el nivel correspondiente.

VIGENCIA

La presente política entrará en vigor a partir de su aprobación por la dirección del MINSAP y es válida sólo dentro del Sistema Nacional de Salud.

ANEXO PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE CONEXIÓN A INTERNET DE INSTITUCIONES DEL MINSAP.

Una vez que la institución de salud cumple con los requisitos planteados en la política de conexión de las unidades del MINSAP a Internet y que consisten en:

- Contar con la infraestructura informática y de comunicaciones necesaria para conectarse que como mínimo es una computadora con modem y una línea telefónica.
- Contar con el plan de seguridad informática aprobado y certificado por una institución acreditada a tal efecto (Acerprot, Segurmática u otras que cumplan este requisito)
- Contar con la aprobación del Director Provincial de Salud, o Viceministro de área según corresponda, lo cual estará en correspondencia con la política mencionada y que consiste en una carta con el visto bueno.

Se presentará el expediente a la Oficina del Ministro, se revisa y se tramita la aprobación definitiva del Ministro o la autoridad encargada.

Al aprobarse la solicitud se comunicará la decisión al viceministro o director provincial según corresponda y al departamento de atención a usuarios de INFOMED.

INFOMED recibirá una copia del Dictamen sobre el Plan de Seguridad Informática emitido por la agencia correspondiente y la autorización del Ministro o autoridad encargada.

La persona responsable del proceso por la institución visitará la oficina de atención a usuarios de Infomed para coordinar los detalles de la conexión para recibir el servicio de acceso pleno a Internet y en el caso de las provincias esta coordinación se facilitará por el Informático Provincial o el Informático Municipal para el Municipio especial Isla de la Juventud.

El contrato será válido solamente por un periodo de 2 años a partir de la fecha en que el Ministro de Salud firme y se emita el dictamen por parte de las instituciones acreditadas, pasado ese tiempo se debe renovar toda la documentación.